



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 40-2025-GM-MDH/C

Haquira, 26 de febrero del 2025

VISTO:

FUT N° 00527 ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 483, de fecha 20 de enero del 2025, presentado por MAMERTO SARMIENTO BOLIVAR; informe N° 0033-2025-UR/MDH-JFMA, de fecha 31 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabrício Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; Opinión legal N° 35-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, en este sentido el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva...", de igual modo el Artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que: "El término prescriptorio se computará: 1) Desde el 01 de Enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva...";

Que el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156 2004-EF prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga...";

Que, el Art. 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe, entre otros casos, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria y por la notificación de la deuda que se encuentre en cobranza coactiva;

Que, mediante el Artículo 47° del Código Tributario vigente, establece que "la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario";

Que, mediante FUT N° 00527 ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 483, de fecha 20 de enero del 2025, presentado por Mamerto Sarmiento Bolívar; solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó del siguiente predio;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe
Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, informe N° 0033-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 31 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas, indica que MAMERTO SARMIENTO BOLIVAR, con DNI N°31427160 es titular del predio urbano ubicado en el sector denominado CALLE DESCUBRIMIENTO LOTE 8 MANZANA D1 BARRIO CCAYAU, del distrito de Haqaira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 378.08 m2, quien tiene la condición de DEUDOR del pago de impuesto predial y Declaración jurada de autoevaluó, concluyendo que corresponde la prescripción de deuda tributaria;

Que, mediante Opinión legal N° 35-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de prescripción de la acción de cobro correspondiente a los ejercicios **fiscales del 2016 al 2020**, del predio urbano ubicado en el sector denominado CALLE DESCUBRIMIENTO LOTE 8 MANZANA D1 BARRIO CCAYAU, del distrito de Haqaira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con una extensión de 378.08 m2, del administrado MAMERTO SARMIENTO BOLIVAR, con DNI N°31427160.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR PROCEDENTE, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO** correspondiente a los ejercicios fiscales de los **AÑOS 2016 AL 2020**, Predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE DESCUBRIMIENTO LOTE 8 MANZANA D1 BARRIO CCAYAU, del distrito de Haqaira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 378.08 M2**, del administrado **MAMERTO SARMIENTO BOLIVAR** con DNI N°31427160.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR**, en la base de datos el descargo por concepto de prescripción de Deuda indicadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Rentas y a las áreas involucradas y a los administrados para su conocimiento, cumplimiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N